



---

**ASUNTO: ACLARACIÓN DE DUDAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

---

**Considerando la cantidad de cuestiones planteadas y con el propósito de que queden claras cuales son las respuestas dadas, se transcribe literalmente a continuación cada pregunta realizada y se contesta en color rojo a continuación.**

Respecto al Anexo IV del PPT, *Justificación del Precio*:

- *Apartado I: Justificación del coste anual del Servicio:*
  - En el primer cuadro (1.- *Tabla Salarial*) se nos solicita que indiquemos para cada trabajador individualmente (identificado por su número) su categoría, turno, jornada, coste mensual, coste por jornada y coste por horas. Tal y como recoge el convenio colectivo de aplicación, **un importante porcentaje de trabajadores realiza jornadas de diferente duración y distinta remuneración según el día de la semana**, por tanto no podemos hablar de un único coste por jornada. La configuración de la tabla nos obligaría a desglosar cada trabajador en varias filas –según condiciones- y calcular, en su caso, los costes medios de la jornada. Solicitamos, si fuera posible para aportar mayor claridad, **un ejemplo** por parte del Ayuntamiento aclaratorio de cómo cumplimentar esta tabla; aclarar también a qué se refiere el apartado “jornada”, tipo normal, festiva, o bien al número de horas.

**Se refiere al número de horas. No es posible aportar un ejemplo.**

- En el modelo solo se detallan las tablas salariales del servicio de Limpieza y del de Recogida, pero no está prevista la correspondiente a los **servicios comunes** que exigen los pliegos. Repercutir un porcentaje de cada trabajador a cada uno de los servicios exigiría duplicarlos en ambas tablas y modificar la tabla e incorporar una columna de “Imputación” en donde reflejar ese porcentaje. Solicitamos aclaración sobre dónde relacionar a ese personal.

**Las ofertas reflejarán los costes de los servicios comunes imputándolos, según corresponda a la limpieza y a la recogida. La imputación a cada uno de los servicios quedara reflejada en la columna de la jornada.**

- En el segundo cuadro (2.- *Resumen de coste de personal*) solicita igualmente que indiquemos para cada trabajador individualmente (identificado por su número) su categoría, turno, jornada, nº de unidades (¿a qué se refiere?), días/año, precio por jornada y total anual. Al realizar jornadas diferentes y con distinta remuneración según el día de la semana, también tendríamos que incluir varias filas para cada trabajador



indicando la jornada específica, los días/año de cada jornada con el precio de cada una para obtener los totales anuales. **No sería una tabla resumen** ya que obliga a relacionar todos los trabajadores y a desglosar sus condiciones particulares. Solicitamos, si fuera posible para aportar mayor claridad, **un ejemplo** por parte del Ayuntamiento aclaratorio de cómo cumplimentar esta tabla.

Se refiere al número de horas. No es posible aportar un ejemplo.

- En la tabla 3.- *Costes de vehículos, maquinaria y equipos* solo se menciona los medios para el servicio de Limpieza y para el de Recogida, pero no está previsto los correspondientes a los **servicios comunes** que exigen los pliegos. Repercutir un porcentaje de cada medio a cada servicio exigiría duplicarlos en ambas tablas y modificar la tabla e incorporar una columna de "Imputación" en donde reflejar ese porcentaje. Solicitamos aclaración al respecto.

Las ofertas reflejarán los costes de los servicios comunes imputándolos, según corresponda a la limpieza y a la recogida. La imputación a cada uno de los servicios quedara reflejada en la columna de horas/año

- Esta misma problemática respecto a los servicios comunes sucede en los apartados 5. *Coste de Vestuario, EPIS y Herramientas*, 6. *Costes de materiales y productos consumibles*.

Las ofertas reflejarán los costes de los servicios comunes imputándolos, según corresponda a la limpieza y a la recogida.

- *Apartado II: Presupuesto anual organizado por Servicios*

- A la hora de elaborar el *Resumen de Presupuesto* para cada uno de los servicios definidos en el Anexo III C solicitamos aclaración de los **criterios a emplear para la imputación** a cada uno de los costes incluidos en los apartados 4. *Coste de Instalaciones*, 7.- *Coste de TICS* y 8.- *Otros Costes*.

No se establece un criterio de imputación, será el licitador el que oferte lo que corresponda.

En referencia al artículo 3 del PPT *Seguimiento, control y gestión de los servicios* cuando dice "...Todos los medios para para el seguimiento, control y gestión aportados por el contratista tendrán los **correspondientes certificados de homologación**" solicitamos aclaración de qué certificado de homologación.

La solicitud hace referencia a la necesaria equivalencia al estándar de trabajo en cada caso que deben mostrar los sistemas de seguimiento, control y gestión de los servicios.